



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00403 00

Se requiere nuevamente a la solicitante con el fin de que allegue la constancia de la primera publicación del edicto emplazatorio al presunto desaparecido.

Por lo tanto, la parte solicitante deberá dar continuidad al proceso, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito a voces de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940641d423eb4f8732e6024390de505204b786db51b1d92b9eb86c1b6d2404fe**

Documento generado en 23/01/2024 04:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>